



Huananádoz en esta Ciudad, ha dado examen público con el mayor suyo, donde se ha visto la aplicación de sus Discípulos y sus adelantos, deido todo al buen método de enseñanza que tiene establecido.

División de los Distritos Electorales. El Dr. Presidente Dijo: Que hallándose intuyendo p. la Renovación elección de Alcaldes que se ha de verificar para la Venta del Ayuntamiento. Sación total del Ayuntamiento, y debiendo proceder a la

División de cuatro distritos conforme a lo prevenido en el artículo treinta y seis Capítulo cuarto de la Ley, han determinado que las Juntas electorales se celebren en los sitios siguientes, asignando a cada uno los departamentos que concilien la mayor comodidad de los electores con la brevedad de la misma Ley = Primer Distrito:

En las Salas Capitulares del Hlmo. Ayuntamiento: Deverán concursar a emitir sus votos, los electores de las Parroquias de S. Patricio, S. Juan, Santiago,

2º y S. Mateo = Segundo Distrito: En el convenio de Ntra. Sra. de la Merced; Deberán concursar los electores de la Parroquia de S. Cristóbal, y los de las Diputaciones Barranco Grande, Torralba, La Viñilla de Totana, Chilay, Coj., Dr. Gómez, Paco, La Cilla de Bramo, Culebrina, Fava, Fontanar, Humberos, Taraley, Orikito, Parrilla, Pries, Tercia, Marchena, Iglesias, Oya = Tercer Distrito:

En el convenio de Ntra. Sra. del Carmen: al que deberán concursar los electores de las Parroquias de S. Pedro, Sta. María, S. José, y las Diputaciones de Subtillena, Campillo,

